EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBREDINTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N ° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud enel Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Que revisadas las bases de datos y los archivos digitales que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **OROZCO PERLAZA DAYANN LISETH** identificado (a) con cc No. **1016712648** está vinculado (a) a través de la modalidad de Prestación de Servicios bajo el objeto contractual **AUXILIAR DE ENFERMERIA - HOSPITALIZACION Y/O URGENCIAS** desde el **31/05/2023** teniendo vigente el contrato No. 5470-2023 contrato en ejecución; con unos honorarios mensuales de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 1.953.372).**

A continuación, se describe las actividades contratadas bajo el objeto:

1. Dar cumplimiento a los estándares de producción del servicio asignado según los tiempos establecidos por la Institución. 2. Recibo entrega de turno con registros. 3.Cumplimiento manual de bioseguridad (lavado e higienización de lavado de manos limpieza y desinfección; aislamiento y demás). 4. Adherencia a proceso de atención de enfermería. 5. Presentar informes y asistir a capacitaciones y actividades según la programación institucional. 6. Cumplimiento de actividades según cronograma de servicio: 7. Cumplir Adherencia a instructivos de buenas prácticas en la prestación del servicio. 8. Confidencialidad de la información que se maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 9. Aplicar a política de Calidad institucional participando activamente en el proceso de sistema de Gestión de calidad institucional. 10. Diligenciar de manera completa legible y oportuna la Historia Clínica y los registros institucionales dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1999. 11. Brindar información al usuario y su familia sobre su estado de salud aclarando riesgos complicaciones y beneficios de su tratamiento. 12. Adherirse a las Políticas guías de manejo instructivos manuales procesos y procedimientos Institucionales. 13. Cumplir adherencia al Manual de Bioseguridad.

La presente se expide a solicitud del peticionario, en Bogotá D.C. 27 de Diciembre de 2023.

LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA
DIRECTOR DE CONTRATACION
SUBREDNORTE DE SERVICIOS DE SALUD